ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" *AD REFERENDUM ID* Nº 285.098

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de febrero el año dos mil quince, siendo las 14:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 239/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" *AD REFERENDUM ID* Nº 285.098.** Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios: el Señor Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales; el Abog. Gerardo Ramón Bobadilla, Director de la Dirección General de Gestión y Programas; el Abog. Diego María Acuña, Director de Repatriados y Refugiados Connacionales, el Abg. Edgar Ruiz Torres, Director de Asesoría Jurídica y el Lic. Rafael Villalba, Director Gral. de Administración y Finanzas. La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **LAS ROSAS S.A., y ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, habiendo una observación:

* La Representante de la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. solicita dejar constancia de la no presentación por parte del oferente LAS ROSAS S.A. de las declaraciones juradas de Contar con camión Refrigerado y de Salones para Recepciones.

Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: Por lo expuesto contamos con dos ofertas:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LAS ROSAS S.A.		ORGANIZACIÓN INTEGRAL SRL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

II.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-	X	-
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	-	X	-
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-	X	-
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	-	X	-
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	-	-	-

III.	Otros documentos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
	Balances de los dos últimos años (*2012 – 2013*)	x		X	
	Certificado expedido por el MIC		X	X	
	Deberá contar con Medio de transporte refrigerado, para el transporte de los alimentos.		x	X	
	Deberá contar con el certificado de la INAN		X	X	
	Declaración Jurada de Contar con un Establecimiento para realización de Recepciones		x	x	

Se selecciona la menor oferta correspondiente a la empresa LAS ROSAS, la cual **NO CUMPLE** con los todos los requisitos solicitados en otros documentos expresados en el cuadro III: Otros documentos.
Se selecciona la segunda oferta más baja, que corresponde a la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. la cual **NO CUMPLE**, al presentar su carta oferta sin foliatura, situación que no fue subsanada en el acta de apertura.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº **285.098.**

La sugerencia de este comité es la de CANCELAR dicho llamado teniendo en cuenta lo establecido en el **Articulo N° 31 CANCELACION DE LAS LICITACION** "La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o por fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancia, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras…" Teniendo en cuenta que no se cuenta con ninguna oferta para la adjudicación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"** ***AD REFERENDUM ID* Nº 285.098.**
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Señor Juan Manuel Añazco
Director General de Relaciones Interinstitucionales

Abog. Gerardo Ramón Bobadilla
Director de la Dirección General de Gestión y Programas

Abog. Diego María Acuña,
Director de Repatriados y Refugiados Connacionales

Lic. Rafael Villalba
Direc. Gral. de Administración y Finanzas